

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: DESIGNA FUNCIONES SEGÚN REGLAMENTO INTERNO

DECRETO: N° 2653

COIHUECO, 08 MAY 2013

VISTOS:

Las facultades conferidas en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.

La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
Decreto Fuerza Ley N° 167-19.321 de fecha 13-09-94 que adecua y modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Coihueco.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de otorgar un adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la Municipalidad de Coihueco y la asignación de funciones a las respectivas Unidades y con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a cumplir los objetivos que fija la Ley
- 2.- El acuerdo de Concejo tomado en sesión Ordinario N° 64 del día 02 de Diciembre del 2003
- 3.- D.A. N° 3.678 del 09-12-03 que aprueba Reglamento Interno Municipal
- 4.- Certificado. N° 2.920 de fecha 10-11-2008. del Concejo Municipal mediante el cual se aprueba modificación del Reglamento Interno.

DECRETO:

1.- Designese Inspector Municipal, al Funcionario Municipal. **DON JORGE MARQUEZ RAMIREZ**, Planta Administrativa, grado 16° E.M.S., a contar de la fecha de este Decreto Alcaldicio, para efectos de esta función dependerá de la Dirección de Administración y Finanzas.

ARTICULO 66°

8.8 SECCION INSPECCION Y FISCALIZACION

Tendrá como objetivo el ejecutar acciones de fiscalización para el cumplimiento de las normas y requisitos vigentes, para el desarrollo de actividades económicas y avisos publicitarios dentro de la comuna.

Funciones específicas:

- a.- Elaborar y ejecutar un plan de inspección anual, de los contribuyentes morosos por conceptos de impuestos, derechos, concesiones, arriendo y permisos en bienes municipales y nacionales de uso público.
- b.- Controlar y lograr un ordenado funcionamiento del comercio que se ejerce en las áreas y vías públicas, mercados, ferias municipales, mataderos y propiedades municipales o nacionales de uso público.
- c.- Planificar la fiscalización externa que compete a la autoridad municipal en materia normativas, tributarias y de supervigilancia comunal.
- d.- Programar y organizar los sistemas de control aplicable a la industria, al comercio establecido y ambulante que opere dentro de los límites comunales.
- e.- Diseñar y aplicar un programa de control de lo dispuesto en la Ley de Alcoholes.
- f.- Controlar en terreno, el efectivo cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de mercados, mataderos y ferias libres.
- g.- Cursar infracciones que corresponda por incumplimiento de normativas y reglamentaciones municipales atinentes a la unidad.
- h.- Controlar el comercio clandestino en ferias libres y mercados.
- i.- Comunicar y hacer efectivas las resoluciones alcaldicias que orden clausuras.
- j.- Realizar todas aquellas inspecciones que le encomiende la jefatura, dentro de sus facultades.
- k.- Cumplir las demás funciones que la Ley o el Alcalde le señale, en conformidad con el ordenamiento jurídico.

2.- Función que deberá desempeñar en forma paralela a la asignada por Decreto Alcaldicio vigente.

3.- Deróguese Decreto Alcaldicio anterior que asignada esta función.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



[Signature]
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

Distribución:

- La indicada
- Secretaria Municipal
- Carpeta funcionarios

CCHA/GML/HSM/ema



[Signature]
ALCALDE JOSÉ CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco